

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2018-00616-00

Vencido el término de traslado, se procede a decretar las pruebas pedidas oportunamente por las partes, así:

1. PARTE INCIDENTANTE

Documental: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

2. PARTE INCIDENTADA

Documental: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

Oficios: Se niega la solicitud como quiera que los documentos solicitados reposan en el expediente.

Declarantes extrajuicio: Se niega la solicitud toda vez que no se indicó el objeto de la prueba.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ